



C/2024/1915

1.3.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11217 — PETRONORD / PETROCARGO / HEMPELMANN WITTEMÖLLER)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/1915)

1. El 22 de febrero de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Petronord GmbH & Co. KG («Petronord», Alemania), bajo el control indirecto de Marquard & Bahls AG (Alemania).
- Petrocargó Mineralöllogistik GmbH («Petrocargó», Alemania).
- Hempelmann Wittemöller GmbH («Hempelmann Wittemöller», Alemania).

Petronord adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Petrocargó y Hempelmann Wittemöller. La adquisición prevista constituye una fusión mediante la transición del control conjunto al control exclusivo, tal como se define en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 2, letra b), del Reglamento de concentraciones.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- Las actividades de Petronord se centran en el negocio de consumo final con productos energéticos como carburantes, gasóleo de calefacción, gas natural y electricidad, principalmente en Alemania, aunque también en otros Estados miembros de la UE y a escala mundial.
- Petrocargó presta servicios de transporte de carburantes, AdBlue® y gasóleo de calefacción en Alemania, casi exclusivamente para empresas bajo el control indirecto de Petronord.
- Hempelmann Wittemöller tiene actividades en el sector minorista de gasóleo de calefacción, leña, gránulos de madera, carburantes, GNL y AdBlue®, así como en el de venta mayorista de carburantes y AdBlue® principalmente en Alemania, aunque también en otros Estados miembros de la UE.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11217 — PETRONORD / PETROCARGO / HEMPELMANN WITTEMÖLLER

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
